

UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

REGISTRO NACIONAL E IDENTIFICACION DEL ESTADO CIVIL

REGISTROS CIVILES

Presentado por el bachiller:

ABEL YURI MARIÑOS ALVA

LIMA – Perú

2017

Fecha: 14 de febrero 2017

RESUMEN

Al padre biológico le es imposible reconocer a su hijo producto de su relación con mujer casada, por impedimento legal, prescrito en el código civil. Con el pasar de los años, a estos hijos, se les han reconocido algunos derechos que en décadas pasadas no tenían, y que eran de goce y ejercicio exclusivo de los hijos nacidos bajo la figura jurídica del matrimonio.

El artículo 362 del Código Civil detalla: “El hijo se presume matrimonial aunque la madre declare que no es de su marido o sea condenada como adúltera.”

La ley muestra una preferencia a la relación matrimonial, por sobre la identidad filiatoria y biológica del menor. En tal sentido nuestro ordenamiento en la materia, permite la vulneración de derechos fundamentales del menor, no solo el ya mencionado derecho a la identidad, sino también el derecho a su libertad, igualdad, desarrollo personal y social, y en su conjunción se estaría violando la dignidad del menor.

El derecho de filiación, que corresponde al hijo de la mujer casada, debe ser visto desde una perspectiva no solo legal, sino constitucional y debe aplicarse en el ámbito judicial teniendo como principio fundamental el interés superior del niño, a fin de que este último pueda conocer su verdadera identidad.

El principio “interés superior del niño”, es pilar fundamental, en el accionar del Estado, respecto a los derechos, deberes, protección y desarrollo no solo del menor, sino también, de sus padres y su familia.

Urge la modificación a los artículos art n° 396, n°361, n° 362, y n° 363, a fin de que la legislación en esta materia, pueda ser congruente con lo que se suscita en la realidad social y judicial de nuestro país.

PALABRAS CLAVES: Mujer casada, Menor, Filiación, Protección, Identidad